



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 22 AGO. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 112-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA, de fecha 18 de agosto de 2023; Informe N° 1139-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de agosto de 2023; Informe N° 042-2023-NBJP-IP-MSSC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 22 de agosto de 2023; Informe N° 1232-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 22 de agosto de 2023; Informe N° 815-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 06 de septiembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 - 2023- A/MPJB

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en mas de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)"

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".



Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



Que, a razón de Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM/MPJB, de fecha 01 de junio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2472331, con un presupuesto total de S/. 2'358,850.41 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses y la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM/MPJB, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el ADICIONAL N° 01 Por Incremento de Precios, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 647,919.91 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve con 91/100 Soles), resultando un incremento por el mismo monto del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2472331;



Que, mediante Fe de Erratas de Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM/MPJB, de fecha 28 de diciembre de 2021, se corrige el Total de CD+GG ascendente a S/. 622,310.45 soles;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Modificación N° 02, por el EXPEDIENTE de ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, por el monto de S/. 2,031.200.98 soles resultando un incremento por el mismo monto, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2472331;



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 334-2022-GM/MPJB, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de inversión N° 2472331, por trescientos (300) días calendario, según el Proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-A/MPJB, de fecha 25 de enero de 2023, se designó con eficacia anticipado al 11 de enero de 2023, al Lic. Joan García Ale, como Responsable del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331;



Que, vía Resolución de Alcaldía N° 37-2023-A/MPJB, de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 11 de enero de 2023, el Plan de Trabajo - 2023 denominado Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 938,107.92 (novecientos treinta y ocho mil ciento siete con 92/100 soles), según el plan de trabajo, con un plazo de ejecución de 52 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 - 2023- A/MPJB

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 134-2023-A/MPJB, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO 02, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331, por el plazo de 31 días calendario;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 180-2023-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la Modificación N° 03 al Expediente Técnico de ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS, por el monto de S/. 445,975.02 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 02/100 Soles), y al Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 120 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331;

Que, a través de Informe N° 112-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA, de fecha 18 de agosto de 2023, el Responsable de Proyecto, Lic. Joan García Ale, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Informe de la Modificación N° 04 al Expediente Técnico por el Adicional N° 04 Por Incrementos de Precios y Mayores Metrados, a su vez la Ampliación de Plazo N° 04, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE TACNA", dentro de los lineamientos de la Directiva de ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB; solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la MPJB, para su revisión, evaluación y aprobación por parte del inspector designado al proyecto, para su posterior emisión del acto resolutorio,

Que, con Informe N° 1139-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite al Gerente General Municipal la Modificación N° 04 – Adicional N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04; solicitando se remita a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión y aprobación;

Que, por medio de Informe N° 042-2023-NBJP-IP-MSSC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 22 de agosto de 2023, el Inspector, Ing. Nicanor B. Juanillo Paría, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN N° 04 DE ADICIONAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2472331, señalando lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-GM/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".
- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 353-2021-GM/MPJB, se aprueba la Modificación N°01 al expediente técnico por adicional N°01 del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".
- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2022-GM/MPJB, se aprueba la Modificación N°02 al expediente técnico por adicional N°02 del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".
- Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180-2023-A/MPJB, se aprueba la Modificación N°03 al expediente técnico por adicional N°03 del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".
- Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2023-A/MPJB, se aprueba el plan de trabajo para la ejecución del proyecto durante el año 2023

### DATOS GENERALES

#### NOMBRE DEL PROYECTO

: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2472331.

#### ENTIDAD EJECUTORA

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: CANON, SOBRECANON Y REGALIAS

#### MODALIDAD DE EJECUCION

: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

#### LOCALIZACION DE LA ACTIVIDAD

: Departamento : Tacna  
: Provincia : Jorge Basadre  
: Distrito : Locumba

#### RESOL. APROB EXPEDIENTE TECNICO

: R.G.M. N° 087-2020-GM/MPJB

#### PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE:

TOTAL,  
CD + GG

S/ 2'358,850.41 Soles. R.G.M. N°087-2020-M/MPJB  
S/ 2'099,646.61 Soles. R.G.M. N°087-2020-M/MPJB

#### PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN N° 01 – ADICIONAL N° 01

TOTAL,  
FE DE ERRATAS  
CD+GG  
FE DE ERRATAS

S/ 647,919.91 Soles. R.G.M. N°353-2021-M/MPJB  
S/ 622,310.45 Soles. R.G.M. N°353-2021-M/MPJB

#### Presupuesto actualizado del PIP

: S/ 3'006,770.32 soles.

#### PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN N° 02 – ADICIONAL N° 02

TOTAL,  
CD+GG

S/ 2'031,200.98 Soles. R.G.M. N°329-2022-M/MPJB  
S/ 1'898,960.48 Soles. R.G.M. N°329-2022-M/MPJB





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 332 - 2023- A/MPJB

Presupuesto actualizado del PIP  
C.D + G.G. del PIP

: S/ 5'037,971.30 soles.  
: S/ 4'620,917.54 soles.

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN N° 03 – ADICIONAL N° 03  
TOTAL,  
CD+GG

S/ 445,975.02 Soles. R.A. N°180-2023-A/MPJB  
S/ 417,990.32 Soles. R.A. N°180-2023-A/MPJB

Presupuesto actualizado del PIP  
C.D + G.G. del PIP

: S/ 5'483,946.32 soles.  
: S/ 5'038,907.86 soles.

Presupuesto para el año 2020  
Presupuesto para el año 2020 (CD+GG)  
Presupuesto para el año 2021  
Presupuesto para el año 2021 (CD+GG)

: S/ 1'024,837.70 soles.  
: S/ 932,356.57 soles.  
: S/ 1'341,259.30 soles.  
: S/ 1'281,259.30 soles.

Presupuesto para el año 2021 (Modificación N° 01)  
Presupuesto año 2021 (Modificación N° 01. CD+GG)

: S/ 1'625,505.79 soles.  
: S/ 1'548,100.75 soles.

Presupuesto para el año 2022  
Presupuesto para el año 2022 (CD+GG)

: S/ 1'011,277.02 soles.  
: S/ 935,023.70 soles.

Presupuesto para el año 2022 (modificación N° 01)  
Presupuesto año 2022 (Modificación N° 01. CD+GG)

: S/ 2,587,138.84 soles.  
: S/ 2,419,649.44 soles.

Presupuesto para el año 2023  
Presupuesto para el año 2023 (CD+GG)

: S/ 938,107.92 soles.  
: S/ 891,854.34 soles.

RESPONSABLE DEL PROYECTO:  
Lic. Joan García Ale  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22-2023-A/MPJB

: del 11/01/2023 hasta la actualidad

INSPECTOR DEL PROYECTO:  
Ing. Nicanor Bonifacio Juanillo Paria  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

: del 01/02/2023 hasta la actualidad

GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS  
PUBLICOS

: Lic. Herber Agustín Alave Quispe

#### COMPONENTES DEL PROYECTO:

- **Componente 01:** ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.
- **Componente 02:** ADECUADO SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- **Componente 03:** EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

#### MODIFICACION N° 04 DEL ADICIONAL N° 04: POR MAYORES METRADOS.

##### • JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 04-ADICIONAL POR MAYORES METRADOS

La presente modificación al expediente técnico se ha elaborado referida a actividades que contribuyen a ampliar y mejorar los resultados esperados del proyecto.

Estas partidas por mayores metrados se ven necesarias para cubrir un adecuado servicio de sensibilización de la población, esto ayudara al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, el mismo que se enmarca en promover la labor de las juntas vecinales conformadas dentro del distrito de locumba, asi mismo según las anotaciones en el cuaderno de obra en los asientos N° 1117, 1120 y 1122 del responsable del Proyecto, da de conocer las necesidades de la Población donde interviene el Proyecto en el Distrito de Locumba, mediante oficios, Memoriales (presentados por las autoridades de distintos anexos , caseríos , asociaciones y centro poblado del Distrito de Locumba) y datos estadísticos del índice de Violencia que existe en la zona, y habiendo la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por la compra de la camioneta (tramite para la firma de contrato y pago correspondiente) y 03 motocicletas que se encuentra en estudio de mercado, por proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA, que demanda un tiempo mayor según SEACE.

##### Asiento N° 1117 del responsable del proyecto (27/07/2023):

... solicito autorización al inspector para la retribución económica para la nueva escala remunerativa según acuerdo de concejo 028—2023-MPJJB de fecha 12 de julio del 2023

##### Asiento N° 1120 del responsable del proyecto (01/08/2023):

... Se comunica al inspector que el 22 de agosto del presente año se tiene como culminación del proyecto, sin embargo, debido a la proximidad de las festividades del señor de locumba, un evento de gran importancia y arraigo para el distrito de locumba. Dado que estas festividades conllevan un periodo de celebraciones y actividades que implicaran la ejecución de actividades de promotores de seguridad para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas correspondiente. solicito opinión para una ampliación de plazo N°04 por 39 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 332 - 2023- A/MPJB

#### Asiento N° 1122 del responsable del proyecto (02/08/2023):

... Se comunica al inspector que mediante la orden de servicio N° 579-2023 se está realizando el servicio de examen médico ocupacional por un monto de 5,780.00, el cual cada examen tiene un costo unitario de 170, el cual supera el costo unitario estipulado en el expediente técnico. Por otro lado, se realizó la adquisición de combustible Diesel mediante la orden de compra N° 009-2023 y 791-2023 por un monto de 21,050.00 y 17,467.50 respectivamente; el cual los costos unitarios superan el costo unitario del expediente técnico. por último, se realizó la adquisición de combustible gasohol 95 mediante la orden de compra N° 010-2023 por un monto de 12348; el cual los costos unitarios superan el costo unitario del expediente técnico.



#### Asiento N° 1118 del inspector del proyecto (27/07/2023):

... asimismo se autoriza la actualización de la nueva escala remunerativa de retribución económica según acuerdo de concejo 028—2023-MPJB y resolución de alcaldía 294-2023-A/MPJB de fecha 27 de julio.

#### Asiento N° 1121 del inspector del proyecto (01/08/2023):

...según asiento N° 1120 del responsable de folio N°29 solicita opinión para la ampliación de plazo, modificación N° 04 para la culminación de las metas; esta inspección autoriza al responsable la elaboración del expediente de ampliación de plazo y modificación con su debida justificación, causales de acuerdo a la directiva vigente



#### 01.00.0 COMPONENTE 01: ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

##### 01.03.00 IMPLEMENTACION DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### 01.03.03 MATERIALES DE OFICINA

##### 01.03.03.01 PAPEL BOND A4

En merito al incremento de turnos de los promotores de seguridad es por ello que es necesario el incremento de adquisición de papel bond A4 para elaboración de informes mensuales como parte del cumplimiento de sus funciones en su zona de trabajo.

##### 01.03.03.02 UTILES DE ESCRITORIO

En merito al incremento de turnos de los promotores de seguridad es por ello que es necesario el incremento de adquisición de útiles de escritorio para elaboración de informes mensuales como parte del cumplimiento de sus funciones en su zona de trabajo.

##### 01.04.01 UNIFORMES Y VESTUARIO DEL PERSONAL OPERATIVO

En merito al incremento de turnos de los promotores de seguridad es por ello que es necesario el incremento de adquisición de uniformes y vestuarios del personal operativo para el cumplimiento de sus funciones en su zona de trabajo.

Según la adicional N° 04 del proyecto se incrementa la adquisición de uniformes y vestuarios del personal de promotores de Seguridad Ciudadana y Vehiculos para el cumplimiento de sus funciones en su zona de trabajo.



#### 02.00.00 COMPONENTE 02: ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### 02.01.00 ADQUISICION Y REPARACION DE UNIDADES MOVILES

##### 02.01.02.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 5,000 KILOMETROS PARA CAMIONETA

Según el Adicional N° 04 del proyecto, por ende, los incrementos de turnos de los promotores de seguridad ciudadana para la sensibilización a la población del distrito de Locumba (10 localidades), es de suma importancia el mantenimiento y operatividad de las unidades móviles (camioneta y motocicletas) para su funcionamiento, resguardando los bienes del estado.



#### 03.00.00 COMPONENTE 03: EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

##### 03.05.00 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNAL CON PROMOTORES DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### 03.05.01 CONTRATACION DE PERSONAL

##### 01 coordinador de campo

##### 01 coordinador despatchador de llamada

##### 20 Promotor de Seguridad en Inteligencia de Patrullaje en las J.V. (SA-A)

Para alcanzar los objetivos del proyecto en sensibilización , brindando el servicio de seguridad a la población y juntas vecinales del distrito de Locumba es necesario incrementar el tiempo de patrullaje con las unidades móviles, turnos de promotores de seguridad, vigilancia (sensibilización a la población), capacitaciones y acciones que involucran directamente a las labores de los promotores (camioneta, motocicletas, recepcionista de llamadas, coordinadores) y otros bienes, así mismo según norma continuar con seguridad laboral con las charlas de inducción.



#### • PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 04 POR MAYORES METRADOS A NIVEL DE PROYECTO:

El monto del Presupuesto de inversión de los componente I, II y III del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2472331, por mayores metrados asciende a s/. 74,113.41 soles (CD+GG+GSupervision), a nivel de Proyecto de inversión publica y CD+GG ASCIENDE A UN MONTO DE S/. 69,319.55 soles de la Modificación N° 04 por Mayores Metrados como se muestra en el cuadro:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 332 - 2023- A/MPJB

#### INCIDENCIA DE LA MODIFICACION N° 04 MAYORES METRADOS

DESCRIPCION	SEGÚN PERFIL	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N° 01 ADICIONAL N° 01	MODIFICACION N° 02 ADICIONAL N° 02	MODIFICACION N° 03 ADICIONAL N° 03	MODIFICACION N° 04 ADICIONAL N° 04		TOTALES ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 + ADICIONAL N° 03 y 04	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
			TOTAL ADICIONAL N° 01	TOTAL ADICIONAL N° 02	TOTAL ADICIONAL N° 03	MAYORES METRADOS	TOTAL ADICIONAL N° 04		
			MONTO	MONTO					
<b>COMPONENTE I</b>									
COSTO DIRECTO	207,978.07	331,877.00	69,072.11	440,440.90	40,718.44	5,009.22	5,009.22	555,240.67	887,117.67
GASTOS GENERALES	51,994.52	29,604.81	37,852.29	39,289.17	3,632.08	446.82	446.82	81,220.36	110,825.17
<b>COMPONENTE II</b>									
COSTO DIRECTO	208,210.00	202,454.00	88,181.33	337,453.33	26,533.24	4,000.00	4,000.00	456,167.90	658,621.90
GASTOS GENERALES	52,052.50	23,089.23	37,852.29	38,485.47	3,024.79	456.00	456.00	79,818.55	102,907.78
<b>COMPONENTE III</b>									
COSTO DIRECTO	1,257,304.00	1,344,671.84	354,935.76	927,452.63	305,877.65	52,811.37	52,811.37	1,641,077.41	2,985,749.25
GASTOS GENERALES	314,326.00	167,949.73	34,416.68	115,838.98	38,204.12	6,596.14	6,596.14	195,055.92	363,005.65
COSTO DIRECTO	1,673,492.07	1,879,002.84	512,189.20	1,705,346.86	373,129.33	61,820.59	61,820.59	2,652,485.98	4,531,488.82
GASTOS GENERALES	418,373.02	220,643.77	110,121.25	193,613.62	44,860.99	7,498.96	7,498.96	356,094.82	576,738.59
<b>TOTAL CD+GG</b>	<b>2,091,865.09</b>	<b>2,099,646.61</b>	<b>622,310.45</b>	<b>1,898,960.48</b>	<b>417,990.32</b>	<b>69,319.55</b>	<b>69,319.55</b>	<b>3,008,580.80</b>	<b>5,108,227.41</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>									
ADMINISTRACION	31,377.98	32,294.59							32,294.59
SUPERVISION	0.00	65,240.66							65,240.66
LIQUIDACION	104,593.25	145,706.59	25,609.46	132,240.50	27,984.70	4,793.86	4,793.86	190,628.52	336,335.11
	41,837.30	15,961.96							15,961.96
<b>TOTALES</b>	<b>2,269,673.62</b>	<b>2,358,850.41</b>	<b>647,919.91</b>	<b>2,031,200.98</b>	<b>445,975.02</b>	<b>74,113.41</b>	<b>74,113.41</b>	<b>3,199,209.32</b>	<b>5,558,059.73</b>
PERCENTUAL DE INCIDENCIA	100.00%	3.93%	28.55%	89.49%	19.65%	3.27%	3.27%	140.95%	144.88%
INCIDENCIA ACUMULADA		3.93%							

Se observa que la incidencia del incremento presupuestal correspondiente de la MODIFICACION N°04 DEL COMP I, II Y III Adicional N° 04 (por mayores metrados ) asciende a 3.27%, Respecto al Presupuesto del perfil Aprobado.  
La incidencia a nivel del expediente y mas los adicionales 01,02, 03 y 04 es de 140.95%.

#### MODIFICACION N° 04 DEL ADICIONAL N° 04: POR INCREMENTO DE PRECIOS.

##### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 04-ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS**

El presente modificación N° 04 por incremento de precios se realizo en función a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2023-A/MPJB, de fecha 27 de julio del 2023, se aprueba la modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de proyectos – la escala remunerativa CAS confianza – administrativos, CAS equipo mecánico y la escala de retribución económica de régimen laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio de mantenimiento.

Donde indica que a partir de 01 de agosto del 2023 entra en vigencia, según resolución de alcaldía.

La presente resolución de modificación a la escala remunerativa, tiene un considerable incremento en la retribución económica a niveles de inversión y gestión de proyectos, mismo que afecta al presupuesto aprobado a nivel de expediente original que han sido laborados con la escala remunerativa anterior, mismo echo por los constantes incrementos de la canasta familiar y costo de vida.

La presente modificación N° 04 por actualización de precios se realizó también por los incrementos de precios de bienes y servicios, este incremento de precios afecta directamente en el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, como sigue:

- Combustible diesel



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 332 - 2023- A/MPJB

- Gasohol 95 plus
- Examen medico ocupacional



#### DEL CUADERNO DEL PROYECTO

##### **Asiento N° 1117 del responsable del proyecto (27/07/2023):**

... solicito autorización al inspector para la retribución económica para la nueva escala remunerativa según acuerdo de concejo 028—2023-MPJB de fecha 12 de julio del 2023



##### **Asiento N° 1120 del responsable del proyecto (01/08/2023):**

... Se comunica al inspector que el 22 de agosto del presente año se tiene como culminación del proyecto, sin embargo, debido a la proximidad de las festividades del señor de locumba, un evento de gran importancia y arraigo para el distrito de locumba. Dado que estas festividades conllevan un periodo de celebraciones y actividades que implicaran la ejecución de actividades de promotores de seguridad para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas correspondiente. solicito opinión para una ampliación de plazo N°04 por 39 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.



##### **Asiento N° 1122 del responsable del proyecto (02/08/2023):**

... Se comunica al inspector que mediante la orden de servicio N° 579-2023 se está realizando el servicio de examen médico ocupacional por un monto de 5,780.00, el cual cada examen tiene un costo unitario de 170, el cual supera el costo unitario estipulado en el expediente técnico. Por otro lado, se realizó la adquisición de combustible Diesel mediante la orden de compra N° 009-2023 y 791-2023 por un monto de 21,050.00 y 17,467.50 respectivamente; el cual los costos unitarios superan el costo unitario del expediente técnico.



por último, se realizó la adquisición de combustible gasohol 95 mediante la orden de compra N° 010-2023 por un monto de 12348; el cual los costos unitarios superan el costo unitario del expediente técnico.

##### **Asiento N° 1118 del inspector del proyecto (27/07/2023):**

... asimismo se autoriza la actualización de la nueva escala remunerativa de retribución económica según acuerdo de concejo 028—2023-MPJB y resolución de alcaldía 294-2023-A/MPJB de fecha 27 de julio.



##### **Asiento N° 1121 del inspector del proyecto (01/08/2023):**

...según asiento N° 1120 del responsable de folio N°29 solicita opinión para la ampliación de plazo, modificación N° 04 para la culminación de las metas; esta inspección autoriza al responsable la elaboración del expediente de ampliación de plazo y modificación con su debida justificación, causales de acuerdo a la directiva vigente.

##### **• PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 04 POR INCREMENTO DE PRECIOS:**

El incremento del Presupuesto de inversión de los componente I, II y III del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2472331, por INCREMENTOS DE PRECIOS asciende a s/. 53,146.60 soles (CD+GG+GSupervision), a nivel de Proyecto de inversión publica y CD+GG ASCIENDE A UN MONTO DE S/. 50,545.40 soles de la Modificación N° 04 por incremento de precios como se muestra en el cuadro:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 - 2023- A/MPJB

### INCIDENCIA DE LA MODIFICACION N° 04 POR INCREMENTO DE PRECIOS

DESCRIPCION	SEGUN PERFIL		SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N° 01	MODIFICACION N° 02	MODIFICACION N° 03	MODIFICACION N° 04		TOTALES ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 + ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	MONTO	MONTO		TOTAL ADICIONAL N° 01	TOTAL ADICIONAL N° 02	TOTAL ADICIONAL N° 03	POR INCREMENTO DE PRECIOS	TOTAL ADICIONAL N° 04		
<b>COMPONENTE I</b>										
COSTO DIRECTO	207,978.07	331,877.00		69,072.11	440,440.90	40,718.44	4,620.00	4,620.00	554,851.45	886,728.45
GASTOS GENERALES	51,994.52	29,604.81		37,852.29	39,289.17	3,632.08		0.00	80,773.54	110,378.35
<b>COMPONENTE II</b>										
COSTO DIRECTO	208,210.00	202,454.00		88,181.33	337,453.33	26,533.24		0.00	452,167.90	654,621.90
GASTOS GENERALES	52,052.50	23,089.23		37,852.29	38,485.47	3,024.79		0.00	79,362.55	102,451.78
<b>COMPONENTE III</b>										
COSTO DIRECTO	1,257,304.00	1,344,671.84		354,935.76	927,452.63	305,877.65	28,924.52	28,924.52	1,617,190.56	2,961,862.40
GASTOS GENERALES	314,326.00	167,949.73		34,416.68	115,838.98	38,204.12	17,000.88	17,000.88	205,460.67	373,410.40
COSTO DIRECTO	1,673,492.07	1,879,002.84		512,189.20	1,705,346.86	373,129.33	33,544.52	33,544.52	2,624,209.91	4,503,212.75
GASTOS GENERALES	418,373.02	220,643.77		110,121.25	193,613.62	44,860.99	17,000.88	17,000.88	365,596.74	586,240.51
<b>TOTAL CD+GG</b>	<b>2,091,865.09</b>	<b>2,099,846.61</b>		<b>622,310.45</b>	<b>1,898,960.48</b>	<b>417,990.32</b>	<b>50,545.40</b>	<b>50,545.40</b>	<b>2,989,806.65</b>	<b>5,089,453.28</b>
EXPEDIENTE TECNICO	31,377.98	32,294.59								32,294.59
ADMINISTRACION	0.00	65,240.66								65,240.66
SUPERVISION	104,593.25	145,706.59		25,609.46	132,240.50	27,984.70	2,801.20	2,801.20	188,435.86	334,142.45
LIQUIDACION	41,837.30	15,961.96								15,961.96
<b>TOTALES</b>	<b>2,269,673.62</b>	<b>2,358,850.41</b>		<b>647,919.91</b>	<b>2,031,200.98</b>	<b>445,975.02</b>	<b>53,146.60</b>	<b>53,146.60</b>	<b>3,178,242.51</b>	<b>5,537,092.92</b>
Porcentaje de incidencia	100.00%	3.93%		28.55%	89.49%	19.65%	2.34%	2.34%	140.03%	143.96%
Incidencia acumulada		3.93%								

Se observa que la incidencia del incremento presupuestal correspondiente de la MODIFICACION N°04 DEL COMP I, II Y III Adicional N° 04 (por incremento de precios) asciende a 2.34%, Respecto al Presupuesto del perfil Aprobado.  
La incidencia a nivel del expediente y mas los adicionales 01,02, 03 y 04 es de 140.03%.

#### VI. AMPLIACION DE PLAZO N° 04:

##### DATOS DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Plazo programado de ejecución física del proyecto : 720 días calendario  
R.G. Municipal N° 087-2020-GM/MPJB

Plazo de la ampliación de plazo N° 01 : 300 días calendario  
R.G. Municipal N° 334-2022-GM/MPJB  
Fecha de inicio del proyecto : 08/06/2020.  
Fecha de fin del proyecto : 24/03/2023.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 31 días calendario  
R.A. N° 134-2023-A/MPJB  
Fecha de inicio de Proyecto : 25/03/2023  
Nueva fecha de fin del proyecto : 24/04/2023.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 120 días calendario  
Plazo solicitado : 120 días calendario  
Nueva fecha de fin del proyecto : 22/08/2023.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 39 días calendario  
Plazo solicitado : 39 días calendario  
Nueva fecha de fin del proyecto : 30/09/2023.

#### • ANTECEDENTES

Luego de la revisión de los antecedentes del proyecto, según:

- ✓ RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-GM/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", el mismo que fue aprobado por un monto de 2'358,850.41 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 41/100 Soles)
- ✓ RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2022-GM/MPJB, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención con CUI N° 2472331, por trescientos (300) días calendarios.
- ✓ RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2023-A/MPJB, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del proyecto en mención con CUI N° 2472331, por treinta y uno (31) días calendarios.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 180-2023-A/MPJB, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 120 días calendarios.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 - 2023- A/MPJB

- ✓ Con fecha 08 de junio del 2020 se da inicio el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código de inversión N° 2472331.
- ✓ Durante el periodo 2020 se ha ejecutado 207 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado.
- ✓ Durante el periodo 2021 se ha ejecutado 365 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado.
- ✓ Durante el periodo 2022 se ha ejecutado 365 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado.
- ✓ Durante el Periodo 2023 se tiene un saldo de 83 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado.
- ✓ En el mes de Enero del presente año no se tiene un avance físico debido al cierre del año fiscal 2022, y se realizó el estado situacional del Proyecto y elaboración del plan de Trabajo 2023 de saldos de metas y financiera para la ejecución del año 2023.
- ✓ Para el periodo 2023 se tiene una ampliación de plazo N° 02 por 31 días con un saldo de 114 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado para el 2023.
- ✓ Se solicita 120 días calendarios con la ampliación de Plazo N° 03 y teniendo plazo de culminación hasta la fecha 22 de agosto del 2023.
- ✓ Se solicita 39 días calendarios con la ampliación de plazo N° 04 y teniendo plazo de ejecución final hasta la fecha de 30 de setiembre del 2023.



### • OBJETIVO DE LA AMPLIACION:

La presente ampliación de plazo comprende de 39 días calendarios, los mismos que tiene como objetivo tener el tiempo necesario para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto al 100%.

### • JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

La presente ampliación de plazo N° 04 se justifica en los capítulos establecidos en la **DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -2010**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2010-A/MPJB**, el mismo que en su **CAPITULO VIII.- NORMAS ESPECIFICAS – numeral 8.6 AMPLIACIÓN DE PLAZO – acápite 8.6.2 a su letra dice: se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos;**

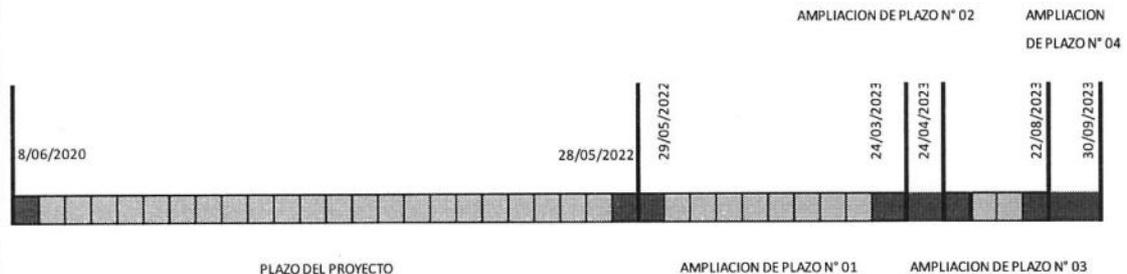
- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de estos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.
- Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y escrita para su aprobación.

Visto la Directiva de la ejecución de Lineamientos y normas Técnicas, y lo expuesto por el Responsable del Proyecto sobre la Ampliación de Plazo N° 04, debido a la adicional N° 04 por mayores metrados, incremento de precios y por el Proceso de Selección de compra de Camioneta y motocicletas, por razones expuestas, y anotaciones en el cuaderno de obra del RESPONSABLE y el INSPECTOR DE PROYECTO en los asientos respectivos anotados.

### • CRONOGRAMA:

plazo de ejecución a nivel de Proyecto con ampliación de plazo en total 1210 días calendarios.

### LINEA DE TIEMPO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO



### CONCLUSIONES:

- ✓ La presente MODIFICACIÓN N° 04 al expediente técnico ADICIONAL N° 04 se ha elaborado por mayores metrados, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 74,113.41 soles, incluye costo directo + gastos generales + gastos de supervisión, teniendo en cuenta los documentos de gestión (DIRECTIVA) y sustento Técnico Legal.
- ✓ El porcentaje de incidencia por adicional por mayores metrados, respecto al PIP declarado viable es de 3.27%.
- ✓ La incidencia a nivel del expediente y más los adicionales es de 147.23% con un presupuesto actualizado de S/. 5,611,206.33 soles.
- ✓ La presente modificación por incremento de costos es por un monto de S/. 50,545.40 Soles, a nivel de Costo Directo y Gastos Generales, y el incremento de presupuesto por incremento de precios a nivel de proyecto asciende a 53,146.60 soles con una incidencia de 3.27% y una incidencia a nivel de Proyecto es de 143.96%.
- ✓ El presente modificación N° 04 por incremento de precios se debe a la nueva escala remunerativa aprobada y los precios de bienes y servicios a nivel de expediente son relativamente desactualizados por ello se realizó la actualización de precios.
- ✓ Es fundamental abordar el análisis actual de las diferencias en costos y requerimientos para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el expediente técnico del proyecto, evitando así posibles retrasos en el cronograma de avance físico programado.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 332-2023-A/MPJB

- ✓ Teniendo en cuenta los antecedentes y la justificación técnica legal expuestas, en la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 se concluye que, para el cumplimiento de objetivos y de las metas físicas del proyecto, es necesario e imprescindible que se realice la ampliación de plazos N° 04 por un total de 39 días calendario.
- ✓ El nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 1210 días calendario (40 meses).
- ✓ Se tiene programado como nueva fecha de culminación del proyecto al 30 de setiembre del 2023, para la culminación de las metas programadas.
- ✓ Se concluye que la actualización de presupuesto asciende a s/. 5,611,206.33 soles por MODIFICACION N° 04, con una incidencia de 147.23% a nivel de Proyecto de inversión pública, como se muestra en el siguiente cuadro:



INCIDENCIA DE LA MODIFICACION N° 04										
DESCRIPCION	SEGUN PERFIL		MODIFICACION N° 01 ADICIONAL N° 01	MODIFICACION N° 02 ADICIONAL N° 02	MODIFICACION N° 03 ADICIONAL N° 03	MODIFICACION N° 04 ADICIONAL N° 04			TOTALES ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 + ADICIONAL N° 03 + ADICIONAL N° 04	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	MONTO	MONTO				POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	TOTAL ADICIONAL N° 04		
	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	MONTO								
COMPONENTE I										
COSTO DIRECTO	207,978.07	331,877.00	69,072.11	440,440.90	40,718.44	4,620.00	5,009.22	9,629.22	559,860.67	891,737.67
GASTOS GENERALES	51,994.52	29,604.81	37,852.29	39,289.17	3,632.08		446.82	446.82	81,220.36	110,825.17
COMPONENTE II										
COSTO DIRECTO	208,210.00	202,454.00	88,181.33	337,453.33	26,533.24		4,000.00	4,000.00	456,167.90	658,621.90
GASTOS GENERALES	52,052.50	23,089.23	37,852.29	38,485.47	3,024.79		456.00	456.00	79,818.55	102,907.78
COMPONENTE III										
COSTO DIRECTO	1,257,304.00	1,344,671.84	354,935.76	927,452.63	305,877.65	28,924.52	52,811.37	81,735.89	1,670,001.93	3,014,673.77
GASTOS GENERALES	314,326.00	167,949.73	34,416.88	115,838.98	38,204.12	17,000.88	6,596.14	23,597.02	212,056.81	380,006.54
TOTAL CD+GG	2,091,865.09	2,099,646.61	622,310.45	1,898,960.48	417,990.32	50,545.40	69,319.55	119,864.95	3,059,126.20	5,158,772.81
EXPEDIENTE TECNICO	31,377.98	32,294.59								32,294.59
ADMINISTRACION	0.00	65,240.66								65,240.66
SUPERVISION	104,593.25	145,706.59	25,609.46	132,240.50	27,984.70	2,601.20	4,793.66	7,395.05	193,229.71	338,936.30
LIQUIDACION	41,837.30	15,961.96								15,961.96
TOTALES	2,269,673.62	2,358,850.41	647,919.91	2,031,200.98	445,975.02	53,146.60	74,113.41	127,260.00	3,252,355.92	5,611,206.33
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	3.93%	28.55%	89.49%	19.65%	2.34%	3.27%	5.61%	143.30%	147.23%
INCIDENCIA ACUMULADA		3.93%				143.95%	147.23%			

- ✓ La modificación N° 04, adicional N° 04 por incrementos de precios y mayores metrados asciende a un monto de inversión de s/. 127,260.00 soles con una incidencia de 5.61% a nivel de proyecto de inversión Pública

En base al documento de ejecución de Proyectos, DIRECTIVA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA – 2010, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – TACNA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB de fecha 27 de Agosto del 2010, y la justificación mediante cuaderno de obra, **esta INSPECCION DA LA CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N° 04 DE ADICIONAL N° 04 Y AMPLIACION DE PLAZO N°04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2472331, así mismo se solicita disponibilidad presupuestal y acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 1232-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 22 de agosto de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al General General Municipal la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN N° 04 DE ADICIONAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2472331;

Que, por medio de Informe N° 815-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 06 de septiembre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Modificación N° 04 de Adicional N° 04 del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2472331, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
 Rubro : 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
 Monto : S/ 127,260.00

Y, recomendando se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para el trámite correspondiente.

Que, mediante Provedo S/N del Gerente General Municipal, con fecha 22 de agosto de 2023, el Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 332 - 2023- A/MPJB

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...)."

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley;

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

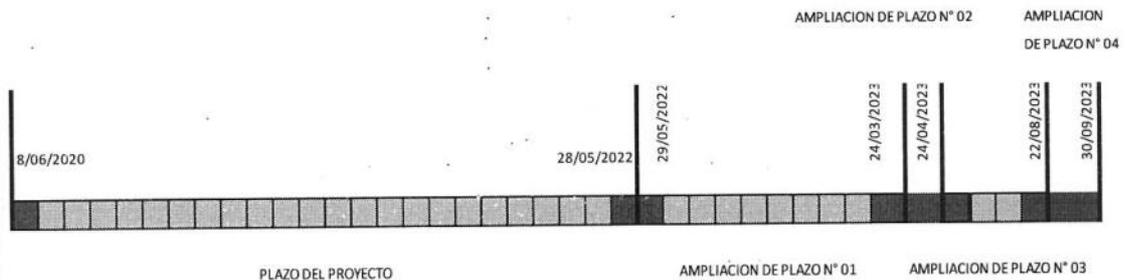
Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Supervisión;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipado al 22 de agosto de 2023, la **MODIFICACIÓN N° 04 de ADICIONAL N° 04 POR INCREMENTO DE PRECIOS Y POR MAYORES METRADOS**, por el monto de **S/. 127,260.00 (Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles)**, y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por **39 días calendario**, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2472331, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

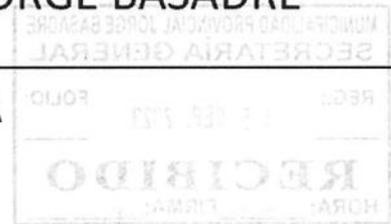
#### LÍNEA DE TIEMPO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 332 - 2023- A/MPJB

INCIDENCIA DE LA MODIFICACION N° 04										
DESCRIPCION	SEGÚN PERFIL	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N° 01	MODIFICACION N° 02	MODIFICACION N° 03	MODIFICACION N° 04			TOTALES ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 + ADICIONAL N° 03 + ADICIONAL N° 04	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
			ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	ADICIONAL N° 04				
			TOTAL	TOTAL	TOTAL	POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	TOTAL		
MONTO	MONTO	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03			ADICIONAL N° 04			
<b>COMPONENTE I</b>										
COSTO DIRECTO	207,578.07	331,877.00	69,072.11	440,440.90	40,718.44	4,620.00	5,009.22	9,629.22	559,860.67	891,737.67
GASTOS GENERALES	51,994.52	29,604.81	37,852.29	39,289.17	3,632.08		446.82	446.82	81,220.36	110,825.17
<b>COMPONENTE II</b>										
COSTO DIRECTO	208,210.00	202,454.00	88,181.33	337,453.33	26,533.24		4,000.00	4,000.00	456,167.90	658,621.90
GASTOS GENERALES	52,052.50	23,089.23	37,852.29	38,485.47	3,024.79		456.00	456.00	79,818.55	102,907.78
<b>COMPONENTE III</b>										
COSTO DIRECTO	1,257,304.00	1,344,671.84	354,935.76	927,452.63	305,877.65	28,924.52	52,811.37	81,735.89	1,670,001.93	3,014,673.77
GASTOS GENERALES	314,326.00	167,949.73	34,416.68	115,838.98	38,204.12	17,000.88	6,596.14	23,597.02	212,056.81	380,006.54
<b>COSTO DIRECTO</b>										
GASTOS GENERALES	1,673,492.07	1,679,002.84	512,189.20	1,705,346.86	373,129.33	33,544.52	61,820.59	95,365.11	2,686,030.50	4,565,033.34
GASTOS GENERALES	418,373.02	220,643.77	110,121.25	193,613.62	44,860.99	17,000.88	7,498.96	24,499.85	373,095.70	593,739.47
<b>TOTAL CD+GG</b>	<b>2,091,865.09</b>	<b>2,099,646.61</b>	<b>622,310.45</b>	<b>1,898,960.48</b>	<b>417,990.32</b>	<b>50,545.40</b>	<b>68,319.55</b>	<b>119,864.95</b>	<b>3,059,126.20</b>	<b>5,158,772.81</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>										
ADMINISTRACION	31,377.98	32,294.59								32,294.59
SUPERVISION	0.00	65,240.66								65,240.66
LIQUIDACION	104,593.25	145,706.59	25,609.46	132,240.50	27,984.70	2,601.20	4,793.86	7,395.05	193,229.71	338,936.30
	41,837.30	15,961.96								15,961.96
<b>TOTALES</b>	<b>2,269,673.62</b>	<b>2,358,850.41</b>	<b>647,919.91</b>	<b>2,031,200.98</b>	<b>445,975.02</b>	<b>53,146.60</b>	<b>74,113.41</b>	<b>127,260.00</b>	<b>3,252,355.92</b>	<b>5,611,206.33</b>
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	3.93%	28.55%	89.49%	19.65%	2.34%	3.27%	5.61%	143.30%	147.23%
INCIDENCIA ACUMULADA		3.93%								



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el monto de inversión actualizado del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2472331, asciende a S/. 5,611,206.33 soles, en mérito a la MODIFICACIÓN N° 04 de ADICIONAL N° 04 POR INCREMENTO DE PRECIOS Y POR MAYORES METRADOS, aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que el nuevo plazo de ejecución es de 1210 días calendario (40 meses) del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2472331, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la MODIFICACIÓN N° 04 de ADICIONAL N° 04 POR INCREMENTO DE PRECIOS Y POR MAYORES METRADOS y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2472331, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de Proyecto, al Inspector, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
**ALCALDE**  
 Sr. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES

- Cc. ARCHIVO
- GGM
- OAJ
- GMDSSP
- SGS
- GMPP
- SGII
- INTERESADOS (?)